

Nota aclaratoria N° 1

EXPEDIENTE N° 55.473-SG-2022

OBRA: "JERARQUIZACIÓN DE ARTERIAS- AVENIDA SAAVEDRA Y AYACUCHO"

UBICACIÓN: AV. SAAVEDRA Y AYACUCHO - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29.-

Por intermedio de la presente se informa y disponen los siguientes cambios y modificaciones en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la contratación de referencia:

**Artículo 7º. –CONTENIDO DEL SOBRECUBIERTA*

SOBRE N° 1: ANTECEDENTES

Se modifica el inciso j), el que deberá decir:

"j) Antecedentes de obras similares, de pavimentación e iluminación, de la firma oferente, en la ciudad de Salta, adjuntando comprobantes (copia contrato, recepción de obra, certificado del comitente, certificados)."

Se modifica el inciso ñ), el que deberá decir:

"ñ) Certificado de habilitación en la matrícula del Asesor Técnico, emitido por el Consejo/Colegio Profesional correspondiente, el que podrá ser presentado, como última instancia, hasta antes de la emisión de la Orden de Compra o Contrato."

**Artículo 30º. ESTABILIDAD DEL PRECIO*

Se modifica el artículo 30º, el que deberá quedar reducido a la siguiente expresión:

"Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables. No obstante serán de aplicación las disposiciones del artículo N° 49 de la Ley 8072 y su reglamentación, tomándose como oscilaciones normales del mercado las correspondientes a variaciones estacionales, conforme lo establecido en el artículo 69º de la reglamentación, tomándose como referencia la variación del índice general del costo de la construcción emitido por el INDEC, nivel general, entre el mes base de la oferta y el mes de ejecución de los trabajos o pago del anticipo, según corresponda."

**Artículo 33º. SEGUROS*

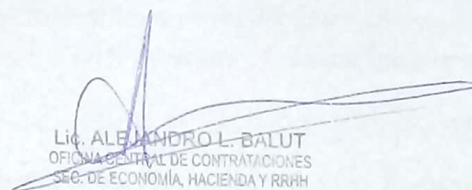
Se agrega al pliego el artículo 33º, el que deberá decir:

"Artículo 33º. SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá celebrar y mantener vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, los siguientes contratos de seguro, que deberán ser presentados previo el acta de inicio de obras:

- **Seguro de Caución por cumplimiento de contrato,**
- **Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley N° 24557 y sus modificatorias o seguro que cubra el riesgo de Accidentes Personales, para aquellas entidades no incluidas en la ley mencionada;**
- **Seguro de Vida Obligatorio, seguro de vida de la ley de contrato de Trabajo, seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de corresponder;**
- **Seguro de responsabilidad civil Extracontractual.**

Todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo con las tareas a desarrollar a fin de realizar la obra convenida.”


Lic. ALEJANDRO L. BALUT
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
SEC. DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RRHH
MUNICIPALIDAD DE SALTA